

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES**Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

**BOLETIN OFICIAL**

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción en la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**DIPUTACION PROVINCIAL****EDICTO**

Aprobado en regla el Presupuesto extraordinario parcial, formado para atenciones del Servicio de confección de Catastro de Rústica en el primer grupo de Ayuntamientos de la provincia, cuyos trabajos han de llevarse a cabo en el año 1.953 queda el EXPEDIENTE expuesto al público por quince días durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artº 656 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y por las causas relacionadas en el número 3 del artº 669 de dicha disposición, presentar las reclamaciones que consideren oportunas al caso, ante esta Corporación Provincial.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 13 de Agosto de 1953.

El Presidente

*Agapito del Valle.***SECCION DE CONSTRUCCIONES CIVILES**

Terminada la construcción del edificio destinado a Escuelas (una de niños, una de niñas y una de párvulos) en Grávalos (Logroño), cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista don Guadalupe Sánchez Orta, se pone en conocimiento de las personas afectadas a las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño 17 de agosto de 1953

El Presidente,

*Agapito del Valle López.*

1153

**Gobierno Civil de la Provincia****CIRCULAR**

1184

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Baños de Rioja que fué declarada oficialmente con fecha 18 de abril de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de julio de 1953.

El Gobernador Civil,

1154

**CIRCULAR**

1183

En cumplimiento del art 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Tudelilla que fué declarada oficialmente con fecha 12 de mayo de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de julio de 1953.

El Gobernador Civil,

*Alberto Martín Gamero*

1155

**Obras Públicas****ANUNCIO**

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Cerezo de Río Tirón y Logroño por D Roque Martín Ratía en nombre y representación de don Germán Alonso Elorza y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «BOLETIN OFICIAL» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o

entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial Ayuntamientos de Tormantos, Leiva, Velasco, Herramelluri, Ochanduri, Cuzcurrita, Tigo, Casalarreina, Zarratón, Rodezno, Ollauri, Gimileo y Logroño. Al Sindicato Provincial de Transportes.—y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran.

Pradoluengo—Haro (por Leiva) de Esteban Urquiza Escolar. San Millán de la Cogolla Haro de Alejandro Colomo. Miranda de Ebro Logroño R. E. N. F. E. Nájera Haro Luis Lerena. San. Asensio Logroño R. E. N. F. E. Fuenmayor Logroño R. E. N. F. E. San Millán de la Cogolla Logroño de Julio Jiménez Santo Domingo Logroño de Simeón Murga. Canales de la Sierra Logroño de Herederos de Juan Martínez Nájera Logroño de D. Felipe Pérez Saenz. Ventosa Logroño de Faustino Garrido Entrena Logroño de Juan Pablo Bañares. Valgañón Logroño de José López Ezquerro.

Logroño 5 de agosto de 1953.

El Ingeniero Jefe

1135

**Comisaría General de abastecimientos y Transportes**

1180

Dispuesto por los Ministerios de Industria y de Comercio la confección de telas de retor crudo y sarga azul, con arreglo a las condiciones reguladas en el B. O. de 26 de marzo último; cuya distribución a través de la Comisaría General y sus Delegaciones Provinciales se destinará para atender, preferentemente, al abastecimiento de los Economatos y Cooperativas ya sean de tipo industrial o agrícola, así como al de otros Organismos de la misma índole, es necesario formar inmediatamente una relación o fichero de adquirentes, a cuyo efecto se dictan los normas que se han de seguir para formular las peticiones correspondientes:

a) Todos los Economatos y Cooperativas pueden formular en el plazo de diez días, y por

escrito dirigido a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, pedido por retor crudo y sarga azul para monos. Al propio tiempo pueden hacerse pedidos para sábanas, toallas, pañuelos, tela para vestido, tela para camisas, etc. etc. que servirán de orientación para otros concursos.

b) Los Economatos y Cooperativas formularán pedidos concretos, indicando metros de tela. El suministro se hará por piezas completas.

c) El precio único que han de satisfacer los usuarios, cualquiera que sea el punto de destino no será nunca superior a 16'25 pesetas para retor y de 16'45 para la sarga, más los gastos de transportes.

d) Que la Comisaría General no dispone de muestras de estos tejidos, por lo que los peticionarios deducirán la calidad por las características de la fabricación que figuran insertas en el «B. O.» del Estado de 26 de marzo de 1953

e) Las condiciones de pago serán las que libremente determinen entre sí el vendedor y el comprador.

f) Que realizada la adjudicación los destinatarios que reciban alguna partida que a su juicio no reúna las características que se señalaron en las bases segunda y tercera del anuncio del Boletín citado, lo pondrán en conocimiento de la Delegación Provincial de Industria, la que emitirá informe para que decida lo procedente la Comisión Administrativa que señala el repetido anuncio.

g) Los Economatos y Cooperativas que hayan formulado pedido directo y concreto a la Comisaría General, con arreglo a las normas que quedan expuestas, se abstendrá de repetirlo, haciéndolo solamente cuando se hayan adaptado a lo que queda expuesto

h) A la petición se adjuntará una relación de beneficiarios que serán informadas por la Delegación de Abastecimientos al elevar la documentación para su resolución por la Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, haciéndose constar que con este anuncio se consideran contestadas todas las consultas hechas al Organismo sobre particularidades de estas operaciones.

Logroño, 11 julio 1953.

El Gobernador Civil

*Alberto Martín Gamero*

1156

## Banco Español de Crédito

Sucursal de Santo Domingo de la Calzada

1182

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros nº 597 de esta Sucursal a nombre de D. Isidoro Miguel Jiménez y D. Tomás del Solar Gil, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.—

Logroño 10 de Agosto de 1953.  
1156

## Ayuntamiento de Haro

NEGOCIADO DE ARBITRIOS

1163

Por el presente anuncio se comunica a todos los contribuyentes que el Padrón porque se ha de regir en el presente ejercicio el cobro de la matrícula de SOLARES SIN EDIFICAR se halla expuesto en este Negociado durante el plazo de quince días, para su examen por los interesados.

Y una vez substanciadas las reclamaciones si las hubiera, se procederá el cobro en el cuarto trimestre próximo, terminando el plazo para el pago voluntario el día 10 de diciembre del corriente año.

Transcurrido dicho día, todos los recibos que no se hubiesen hecho efectivos serán entregados al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio con los recargos que determina el apartado 6, del art. 261 del Reglamento de Haciendas Municipales.

Haro 8 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1159

## Administración de Justicia

REQUISITORIA

1180

Jaime Buhigas Valencia de 44 años, natural de Centella (Barcelona) vecino de Pedreguer (Alicante) domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 38 de 1953 que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser hábil sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 10 de agosto de 1953.

El Juez de Instrucción

1162

EDICTO

1332

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

D. José María Fernández León, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en expediente de apremio número 2, del año 1950 que se sigue contra deudores varios, entre los cuales figuran los relacionados, en ignorado paradero, por débitos al Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, por el concepto de Aperturas Establecimientos, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera a los deudores que se relacionan para que en el plazo de diez días hagan efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a las cifras siguientes:

Alicia Miranda Jiménez, Principal 32,55 ptas. Timbres 8'70. Apremio 6'50. Total 47'76 ptas.

Manuel Nieto Ramos, Principal 222'50. Timbres 7'85. Apremio 44'50. Total 274'85 pesetas.

Más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia, sita en esta Capital, Calvo Sotelo 16-1.ª dcha. en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndose de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o por representante legal autorizado en el expediente que se le instruye vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados deudores.

Logroño, 7 de agosto de 1953.

El Agente Ejecutivo— Firmado y Rubricado.— José María Fernández-León.

1146

EDICTO

1132

D. Joaquín Gracia Fuertes, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Alesanco.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Recaudación se sigue contra don Julián Marín Plaza, deudor a la Hacienda por el concepto de Utilidades, Tarifa 2.ª, Epígrafe 3.º y año de 1952 del pueblo de ALESANCO, se ha practicado por providencia de esta fecha, el embargo de la finca urbana siguiente:

Una casa sita en la calle de la Magdalena —Barrio de Santiago, dividida, en dos señaladas con los números 15 y 17, cuyas demás características y linderos, constan en la citada providencia de embargo.

Por lo que, en cumplimiento de lo acordado y de resultar justificada la circunstancia de que el deudor que motiva este expediente es de domicilio desconocido y paradero ignorado, se publica este edicto en el B. O. de la provincia y en las tablas de anuncio de la Alcaldía, para conocimiento de dicho deudor, a quien se le requiere, para que en el plazo de ocho días comparezca en este

expediente, por sí o por medio de representante autorizado a efecto del trámite de notificarle la providencia de embargo, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía, practicándose las notificaciones que procedan en la forma que dispone la regla segunda del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, y a efectos del cual lo hago público por medio del presente edicto.

Nájera, a 3 de Agosto de 1953.

El Rdor. Auxiliar,

1132

## Anuncios Oficiales

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdos debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de reconstrucción de esta Casa Ayuntamiento.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 26.144 pts.

El correspondiente pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación que será el día 30 del actual mes de agosto a la hora de las 12 de su mañana en que terminará el plazo de presentación de proposiciones las que se recibirán en pliego cerrado, que tendrá lugar la apertura de los mismos en referido día 30 del corriente en esta Sala Capitular, ante la Mesa Presidida por el Sr. Alcalde e integrada, además por el Sr. Secretario como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra 11 agosto de 1953.

El Alcalde,

1151

EDICTO

Instruido Expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas, se halla expuesto al público por espacio de quince días, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Viguera 3 de Agosto de 1953.

El Alcalde,

1152

ANUNCIO

1142

Conforme al presupuesto Extraordinario número Uno de 1952 y Ordenanza correspondiente, legalmente aprobada, se tiene acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales para las obras de instalación de la red de aguas y alcantarillado en esta Ciudad.

A efectos de lo determinado por el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el expediente incoado a efecto que expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar de inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que durante el indicado plazo y en los ocho días siguientes, se admitirán por las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero 27 de julio de 1953.

El Alcalde-Presidente,

1112

EDICTO

1325

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio pasado, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las que se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las Ordenanzas y sus tarifas.

Villaverde de Rioja, 6 agosto de 1953.

El Alcalde,

Exacciones a que se refiere el Edicto anterior:

- a) Ocupación de la vía pública.
- b) Sello municipal.
- c) Reconocimiento sanitario de alimentos.
- d) Industrias callejeras.
- e) Prestación Personal y de Transportes.
- f) Reconocimiento sanitario de locales sacrificadas en domicilios particulares.
- g) Voz pública.

1147

EDICTO

1324

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la compra de mobiliario de material escolar destinado al nuevo edificio Escuela de esta localidad estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Villaverde de Rioja, a 5 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1148

EDICTO

1326

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un nuevo edificio destinado a Matajero Municipal, Casa de Médico y tres viviendas para Maestros, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrá formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 660 número 2 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y para general conocimiento.

Trio 6 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1140